



## HONORARIOS PROFESIONALES

MARZO 2026

### COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DEL URUGUAY

#### PRIMERA PARTE - DOCUMENTOS

Los precios están indicados en pesos uruguayos, son mínimos y no incluyen IVA, ni el valor del timbre profesional que se debe colocar en toda actuación oficial firmada, de acuerdo con el inciso A del art.71 de la ley 17.738. Se refieren a dos carillas de hoja tamaño A4 con un total de 54 líneas de 60 espacios, estén total o parcialmente escritas. Las carillas siguientes se cobrarán en forma proporcional al espacio utilizado. Los idiomas comprendidos son: alemán, francés, inglés, italiano y portugués. Cuando se trate de documentos en los idiomas de los cuales no hay traductor público en el país, el socio podrá recurrir a la lista de idóneos registrados en el Colegio, y se aplicará el recargo indicado en el ítem 11.

| TIPO DE DOCUMENTO  |  | AL ESPAÑOL<br>(en UYU) | AL IDIOMA<br>EXTRANJERO<br>(en UYU) |
|--|--|------------------------|-------------------------------------|
| 1. Intervención simple por sello notarial o legalización.  |  | 1400                   | 1500                                |
| 2. Documentos de estado civil:<br><br>Partidas de nacimiento, matrimonio, unión concubinaría, reconocimiento y defunción.  | a) Texto extractado (solo datos básicos)           | 1500                   | 1940                                |
|  | b) Texto íntegro                                   | 1940                   | 2360                                |
| 3. Certificados en general:<br><br>Residencia, conducta, permisos de viaje, libretas de conducir, pasaportes, documentos de identidad, libretas de familia.  | a) Simples   | 2360                   | 2740                                |
|  | b) Circunstanciados<br>(con listas, enumeraciones) | 3300                   | 4010                                |
| 4. Certificaciones notariales, judiciales, legalizaciones y apostilla.   |  | 2740                   | 3300                                |
| 5. Documentos habilitantes para el ejercicio de profesiones y oficios:   |  |                        |                                     |
| a) Títulos, diplomas, certificados de idoneidad, escolaridades reválida de títulos, fórmula 69, certificados de estudios no circunstanciados.  |  | 2660                   | 3160                                |
| b) Certificados de estudios circunstanciados, programas, etc.  |  | 3160                   | 3870                                |
| 6. Documentos comerciales:<br><br>Balances, declaraciones juradas, inscripción en DGI, certificado de libre de deudas, vales, conformes, constancia de inscripción bancaria.   | a) Simples   | 3160                   | 3710                                |
|  | b) Circunstanciados                                | 3870                   | 4610                                |
| 7. Documentos jurídicos en general:<br><br>Contratos, escrituras, estatutos, poderes, sentencias judiciales, exhortos, testamentos, actas de asamblea y directorio, expedientes judiciales, partición de bienes, habeas corpus, oficios, capitulaciones matrimoniales. |  | 3690                   | 4460                                |
| 8. Patentes de invención y demás traducciones de carácter técnico especializado (sujetas a recargo convencional en caso de particular dificultad).   |  | 3690                   | 4460                                |

9. Certificados de concordancia:

- a) si el documento original tiene una foja: 70 % de lo establecido en el ítem correspondiente.  
b) si el documento original tiene más de una foja: 35 % de lo establecido en el ítem correspondiente.

10. De un idioma extranjero a otro idioma extranjero:  
Actuando un solo traductor: 50 % de recargo.



# COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DEL URUGUAY

Miembro de:  
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES TRADUCTEURS (FIT) - CENTRO REGIONAL AMÉRICA LATINA DE FIT (FIT LatAm)  
AGRUPACIÓN UNIVERSITARIA DEL URUGUAY (AUDU)

NOTA: El recargo se aplicará sobre el precio indicado en el b) Actuando dos traductores: 70 % de recargo. ítem correspondiente en la columna "Al idioma extranjero"

11. Idiomas de los cuales no hay traductor público:  
70% de recargo sobre el precio indicado en el ítem correspondiente en la columna "Al español"

12. Traducciones en más de un ejemplar:  
Por cada ejemplar adicional debidamente firmado y sellado: 20 % del precio del original.

13. Textos en más de un idioma:  
Cada traductor cobrará proporcionalmente al trabajo realizado, pudiéndose aplicar un recargo máximo del 20 %.  
En los casos que lo justifiquen -vocabulario especialmente complicado, dificultades de lectura, urgencia- puede aplicarse, a criterio del traductor, un recargo sobre lo indicado en el ítem correspondiente.

## SEGUNDA PARTE - INTERPRETACIONES OFICIALES

Los honorarios de esta Segunda y Tercera Parte se entienden por hora o fracción de hora adicional de trabajo y, en caso de desplazamiento del traductor, estarán sujetos a un recargo convencional. Se aclara, además, que rigen para los casos en los que es preceptiva la actuación del traductor público como intérprete. No comprenden la interpretación consecutiva o simultánea en todos los demás casos (por ejemplo, en el marco de seminarios, congresos, coloquios, etc.).

|  |             |             |
|--|-------------|-------------|
| 14. Temas semitécnicos:<br><b>Actuaciones de índole no técnica, de Registro Civil, dependencias públicas, etc.</b> | <b>4610</b> | <b>5500</b> |
|--|-------------|-------------|

15. Temas técnicos:  
Jurídicos, científicos, especializados, consultas evacuadas verbalmente, actuaciones judiciales no periciales.

## TERCERA PARTE - ACTUACIONES PERICIALES

|   |             |
|---|-------------|
| 16. Jornada técnica:<br>Traslado a más de 100 Km. de Montevideo por actuaciones judiciales y/o aceptación del cargo; diferencia de tiempo entre hora de presentación en Juzgado e inicio de jornada como Intérprete judicial. | <b>9160</b> |
| 17. Actuaciones periciales  | <b>5500</b> |
| 18. Tarifa mínima:<br>Rige para la sola aceptación del cargo, aun cuando no se concrete la actuación pericial encomendada por razones ajenas al perito traductor público.   | <b>5500</b> |

Los costos que se originen en todos los casos deberán ser reembolsados por el cliente, en forma independiente de los honorarios. Por ser infinita la variedad de documentos y tareas que pueden presentarse, se deja expresa constancia de que la lista que antecede no tiene carácter taxativo, sino solamente enumerativo.

## CUARTA PARTE - TRADUCCIONES NO OFICIALES

Algunas pautas para su cotización:

- Se toma como base la tarifa indicada en el ítem correspondiente, al que se sugiere aplicar un descuento cercano al 20 %.
- A los efectos del cálculo por palabra, es útil tener en cuenta que una hoja tamaño A4 escrita en ambas carillas en formato oficial contiene 410 palabras aproximadamente.
- Se pueden establecer recargos, por ejemplo, en caso de urgencia extrema o especial dificultad.
- En el caso de traducciones no oficiales para el exterior, la cotización se suele realizar en dólares o en euros, teniendo como parámetro las tarifas que se manejan en el mercado internacional.

Correcciones: se estila cobrar 33 % del ítem correspondiente